



DECRETO DE ALCALDÍA:

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local he resuelto convocar sesión **ORDINARIA** del **Pleno** de este Ayuntamiento, para el próximo día **2 de octubre de 2025** a las **20:00 horas** en el Ayuntamiento de Alcolea y, de no reunirse quórum suficiente, dos días hábiles después a la misma hora en segunda convocatoria, citando a sus miembros, quienes tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a partir de esta convocatoria y en horario de oficina, los expedientes y cuantos documentos se contienen en el orden del día, que es el siguiente:

Sesión n.º: 06/2025

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y de las Juntas de Gobierno Local celebradas.
- 3º.- Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras contenidas en el “Proyecto de sustitución de pavimento de la pista del pabellón polideportivo de Alcolea (Almería)”.
- 4º.- Aprobación inicial de modificación presupuestaria 05/2025 por crédito extraordinario y suplemento de crédito.
- 5º.- Aprobación inicial de modificación presupuestaria 06/2025 por transferencia de crédito y modificación del anexo de subvenciones de las bases de ejecución del presupuesto de 2025.
- 6º.- Asuntos de urgencia.
- 7º.- Ruegos y preguntas.

En Alcolea, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Antonio Ocaña Baños

Código Seguro De Verificación	k+UywSYqp5r6CGVAPePkbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	29/09/2025 11:36:11	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	29/09/2025 11:30:08	
Observaciones	DILIGENCIA: Incorporado al Libro de Resoluciones de 2025 con el número 255.	Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k+UywSYqp5r6CGVAPePkbA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			